

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 092-2018 MODIFICA RES. Nº 2864-2018

CORPESCA S.A. ANCHOVETA XV-II REGIONES A ARTESANALES II REGIÓN



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2864 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 9 AGO. 2018

R. EX-Nº **2912**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 092/2018, de fecha 09 de agosto de 2018; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 2864 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2864 de 2018, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **5.000 toneladas de anchoveta**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones XV a II Regiones, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la II Región de Antofagasta.

Que el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 092/2018, citado en Visto, ha informado que es necesario modificar la señalada resolución, toda vez que en el informe técnico que sirvió de base a la dictación de la misma no se incorporó a la embarcación ALDEBARAN II, de propiedad de don Jaime Paredes Iglesias.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 2864 de 2018, citada en Visto, en el sentido señalado.

RESUELVO:

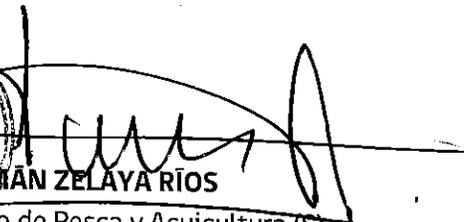
1.- Modifíquese el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 2864 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **5.000 toneladas de anchoveta**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta, en el sentido de incorporar al listado ahí indicado, la embarcación artesanal **ALDEBARÁN II, RPA N° 958248**, de propiedad de don Jaime Paredes Iglesias.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CG5/FGM

